

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TITULO: "SERVICIO JURÍDICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA"**

### 1.- Objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios jurídicos externos de Radio Televisión Melilla, S.A.U, referido a la labor de asesoramiento, defensa jurídica y judicial ante los Tribunales, de todos los asuntos que se deriven de gestionar y llevar a cabo el objeto social de la empresa y de aquellos otros que les sean encomendados a Radio Televisión Melilla S.A.U., instando acciones judiciales contra quien proceda y siguiendo, además, toda clase de procesos y trámites en vía judicial.

División en lotes: NO.

Código CPV: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas o equivalente.

Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 21.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante contrato: Las referidas en el objeto del contrato. Asesoramiento en las siguientes materias:

**a.- Asesoramiento y asistencia jurídica integral a la Presidencia, Gerencia y Dirección de Servicios Generales de RTVMELILLA en:**

- **Materia Laboral:** Asesoramiento y participación en negociación colectiva; tramitación potestad sancionadora; representación letrada ante los juzgados de esta jurisdicción e Inspección de Trabajo; emisión de informes; realización de escritos a trabajadores de la Sociedad, etc.
- **Materia Mercantil:** Realización de informes; estudio y redacción de modificaciones estatutarias, contratos, así como su tramitación y elevación a público de acuerdos sociales; representación letrada ante los juzgados de esta jurisdicción, etc.
- **Materia Penal:** Redacción de informes; elaboración de querellas y denuncias contra personas físicas o jurídicas que atenten contra INMUSA; representación letrada ante los juzgados de esta jurisdicción, etc.

- **Materia Civil:** Realización de informes; elaboración y revisión de contratos con proveedores y arrendatarios; realización, tramitación y defensa letrada de demandas de desahucio contra arrendatarios; realización de escritos de reclamación contra proveedores de servicios y su posterior reclamación vía judicial; representación letrada ante los juzgados de esta jurisdicción, etc.
- **Materia Administrativa:** Realización de informes; elaboración y contestación de recursos en materia de contratación; asesoramiento integral en materia de contratación pública y subvenciones; representación letrada ante los juzgados de esta jurisdicción, etc.
- **Materia Derecho Audiovisual.:** Asesoramiento a Productores Audiovisuales, Derechos de formato para televisión, Asesoramiento sobre derechos de autor en las obras audiovisuales. Derechos de imagen. Producción de la obra audiovisual, Coproducción. Asesoramiento en toda la cadena de contratos de cesión de derechos. Asesoramiento en Contratos de publicidad en cine, radio y TV. Contratación de artistas para el desarrollo de spots publicitarios en todos los medios (televisión, Internet, prensa, radio, eventos) Asesoramiento en contratos de patrocinio televisivo. Asesoramiento en contratos de cesión de derechos audiovisuales y acuerdos de desarrollo y cesión de derechos de proyectos. Redacción de Dictámenes e Informes Jurídicos en materia de Derecho Audiovisual. Asesoramiento y representación ante entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. Representación y defensa jurídica-procesal ante los Tribunales de Justicia por infracción en propiedad intelectual, etc.
- **Nuevas Tecnologías Derecho de Internet.** Prestación de "servicios de la sociedad de la información" y comercio electrónico. Adaptación a la LSSI-CE de todo tipo de páginas web. Redacción de avisos legales, políticas de intimidad y de términos y condiciones de uso. Diseño e implantación de estructuras jurídicas de explotación digital de activos inmateriales. Contratación electrónica. Implantación de procedimientos legales para la venta a distancia, medios de pago. Redacción de contratos relativos al comercio electrónico. Redacción de condiciones generales de contratación y revisión de clausulado web. Redacción de Documentos de Seguridad.

**b.-** Asesoramiento, asistencia jurídica y elaboración de informes para los Jefes de Departamento y Técnicos en las materias propias de sus Áreas, en sentido tan amplio como se entienda necesario.

**c.-** Estudio, análisis y contestación a cualquier escrito dirigido a RTVMELILLA por los Juzgados de Melilla.

d.- Estudiar y remitir tanto a la Presidencia, Gerencia y Dirección de Servicios Generales, y a cualquier otro departamento por ellos validado o encomendado las novedades normativas que tengan relación con el objeto social de RTVMELILLA.

e.- En materia de contratación administrativa:

- Redacción y revisión de pliegos de condiciones administrativas y técnicas en los procedimientos de contratación instados por RTVMELILLA.
- Asistencia jurídica a la Mesa de Contratación en los procedimientos de contratación instados por INMUSA.
- Cubrir cualquier otra necesidad de asesoramiento jurídico de sentido tan amplio como corresponda
- Cada encargo concreto deberá encomendarse por escrito.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de INMUSA.  
Dirección: General Macías, 11. 1º Izquierda  
Ciudad: Melilla (Código postal: 52001)  
Dirección de Internet: <http://www.inmusa.es>  
Correo Electrónico: [administración@inmusa.es](mailto:administración@inmusa.es)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **58.846,15 EUROS (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS)**, IPSI excluido, distribuidos de la siguiente forma:

1 <sup>er</sup> . Año:	<b>19.615,38€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS). 784,62€ IPSI (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).</b>
2 <sup>o</sup> . Año:	<b>19.615,38€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS). 784,62€ IPSI (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).</b>
3 <sup>er</sup> . Año:	<b>19.615,38€ (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS). 784,62€ IPSI (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS).</b>

Presupuesto total (IPSI 4% incluido): **61.200,00 € (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS).**

**Crédito:** Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato con cargo a la partida del presupuesto de Radio Televisión Melilla S.A.U. 2021 y prevista para, 2022 y 2023.

Sistema de determinación del presupuesto: Se ha tenido en cuenta el coste actual del servicio y en atención a los criterios orientadores de honorarios establecidos en el Iltre. Colegio de Abogados de Melilla, así como el coste promedio de personal propio en rango comparable al afectado en este contrato.

#### **4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

Duración: El plazo de ejecución será de **TRES AÑOS (3 años)**, prorrogable por un máximo de UN AÑO, hasta los CUATRO años.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla, y en lo que resulte necesario en virtud del objeto del contrato.

#### **5.- Plazo de garantía.**

Un año a contar desde la fecha de finalización del servicio.

#### **6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente Anexo.

#### **7.- Garantía provisional.**

Procede: Sí, el 3%.

#### **8.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí. 5%

#### **9.- Garantía complementaria**

Procede: NO

#### **10.- Forma de las proposiciones.**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

## 11.- Revisión de precios.

Procede: NO

## 12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 10.000,00 euros en los Ejercicios 2019 y 2020.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos Ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de "actividades económicas - ingresos" de dichas declaraciones.

### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, indicados en el Apartado 1 del presente Anexo y Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, servicios de asesoramiento jurídico y asistencia letrada.

Este requisito se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del precio del contrato (20.400,00 euros).

## 13.- Régimen de pagos.

Pagos mensuales en la parte proporcional correspondiente al importe dividido entre la duración del contrato, incluida la prórroga, mediante presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente.

## 14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

#### **15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

#### **16.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí. El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Indemnización de Riesgos Profesionales, con una cobertura mínima de 180.000,00 euros.

#### **17.- Subcontratación**

Procede: NO.

#### **18.- Penalidades.**

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

#### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Procede: Los gastos de publicidad del presente procedimiento correrán por cuenta del adjudicatario.

#### **20.- Criterios de adjudicación.**

##### **Criterios de adjudicación:**

Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Puntuación máxima: 30 puntos

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 70 puntos.

Total: 100 puntos.

##### **Criterio 1: Criterio evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica de ejecución del servicio (30 puntos):**

El presente criterio pretende valorar el sistema propuesto por el licitador para la ejecución del servicio. En la solución ofertada el licitador deberá describir como pretende cumplir y hacer frente a las necesidades objeto del contrato descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Se divide en los siguientes subcriterios.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Puntuación</u>
1.1-	Estructura de la propuesta	2

1.2-	Descripción técnica de la solución	2
1.3-	Metodología y plan de trabajo	20
1.4-	Condiciones de prestación	6

1.1.- Estructura de la propuesta: hasta 2 puntos.

Se valorará que el licitador organiza y estructura la oferta de forma adecuada y, al menos, ha obtenido una comprensión clara y estructural de los servicios que se tratan de cubrir con el contrato.

1.2.- Descripción técnica de la solución: hasta 2 puntos.

Se valorará la estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto, así como la adecuación e interés de la solución completa desde un punto de vista global.

1.3.- Metodología y plan de trabajo: hasta 20 puntos.

Permite valorar el modo en que el licitador pretende desarrollar los trabajos objeto de la licitación, al objeto de garantizar que cumple con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el pliego técnico.

La valoración se realizará con arreglo a la siguiente escala:

- 0 (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado fundamental para el correcto desarrollo del contrato).
- 5 (se trata de forma correcta pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés).
- 10 (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés moderado).
- 20 (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor solución técnica de las propuestas realizadas)

1.4. Condiciones de prestación: hasta 6 puntos.

Se valorarán las condiciones en la prestación del servicio ofertadas por el licitador para la ejecución del servicio que mejore las obligaciones mínimas establecidas en el **Apartado 5** del Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular se apreciarán las relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Frecuencia y contenido de los informes de ejecución del servicio (Hasta un máximo de 2 puntos). 1 punto por cada deducción de un mes sobre la estimación inicial.

- b) Incremento del número de veces que el contratista acuda a la sede de Información Municipal Melilla, S.A., a realizar los trabajos o servicios objeto del presente contrato (Hasta un máximo de 2 puntos). 1 punto por cada asistencia presencial sobre la estimación inicial.
- c) Incremento del número de horas que el contratista permanezca en la sede de Información Municipal Melilla, S.A, a realizar los trabajos o servicios objeto del presente contrato (Hasta un máximo de 1 puntos). 1 punto por cada hora adicional al mínimo establecido.
- d) Disponibilidad del contratista para atender a Información Municipal Melilla, S. A., cuando sea requerido para ello en situaciones extraordinarias (Hasta un máximo de 1 punto).

**Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 70 puntos.**

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa:

Puntuación = Mejor precio x 70/Precio ofertado

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

**21.- Otras causas de resolución del contrato.**

Procede: NO

**22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

Procede: SI. Proyecto de ejecución del servicio referido al criterio 1 del apartado 20 del presente Anexo.

**23.- Deber de confidencialidad.**

Duración: 2 años desde el conocimiento de la información.

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Procede: NO

**25. - Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante es [www.playmelilla.es](http://www.playmelilla.es) (perfil del contratante)

## 26.- Incompatibilidades:

Para evitar conflictos de intereses y por motivos de confidencialidad que eviten que se facilite información relacionada con la actividad que realiza la mercantil a otros medios de comunicación y/o competidores directos de RTVMELILLA, se considera que es incompatible desempeñar el puesto de asesor jurídico de RTVMELILLA con otro puesto similar o distinto que se desempeñe en cualquier medio de comunicación de ámbito local, autonómico o nacional.

## 27.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

## 28.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: diez (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las trece horas del último día.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Radio Televisión Melilla SAU.
- 2) Domicilio: General Macías, 11. 1º Izquierda.
- 3) Localidad y código postal: Melilla, 52.001.
- 4) Teléfono: 952 68 4800
- 5) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
- 6) Admisión de variantes: ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla a 12 de febrero de 2021



Carlos Lisbona Moreno  
Secretario

Mohamed Mohamed Mohand  
Presidente del Consejo de Administración



Radio Televisión Melilla, S.A.U.  
Calle General Macías nº 11, 1º Izqda. 52001. MELILLA

Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 49, Sección General, hoja nº ML-275, Inscripción 1ª. CIF: A29956695  
Domicilio Social en Plaza España s/n-52001 Melilla